

TRELEW, 05 JUL 2012

VISTO

La nota N° 86/12 de la SE; y la Resoluciones N°010/86 DFCE y 151/09 CDFCE;
y

CONSIDERANDO

Que la Vicerrectora ha indicado que la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco", en concordancia con las restantes Universidades Nacionales, contará con un solo sello editorial oficial con capacidad de solicitar ISBN utilizando el nombre de la Universidad, que en este caso es Editorial Universitaria de la Patagonia (EDUPA);

Que esta política apunta a que se controle la calidad deseada de las publicaciones y se promueva un diálogo entre universidades para conformar un sistema de Editoriales Universitarias fuerte y operativo, que al mismo tiempo no coarte la iniciativa de los sectores con capacidad de gestionar su producción editorial;

Que en esta Facultad se tiene experiencia y una producción con capacidad para sostener un flujo editorial significativo, que motivó la creación de la Serie "Estudios en Administración, Economía y Contabilidad" por Res N° 660/12 DFCE que sirve de marco institucional para la publicación de nuevas producciones de nuestros docentes e investigadores, que contribuyan a la reflexión y al debate sobre la realidad socio económica y a la difusión de temas de carácter profesional y técnico;

Que mediante la Resolución N° 010/86 CAFCE se aprobó el Comité Editorial para la difusión de trabajos por parte de la Facultad, y en su artículo 3° establece que su dictamen debe ser elevado al "responsable de autorizar la difusión", por lo que corresponde su designación;

Que por Resolución N° 151/09 CDFCE la Secretaría de Extensión es responsable de estas actividades;

Que por Resolución N° 152/09 CDFCE se crea en el marco de la Secretaría Académica las Direcciones de Carrera, cuya función principal es la dirección, coordinación y supervisión de la actividad académica de la carreras;

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento se expidió conforme el Despacho N° 34/12.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del día 30 de Junio de 2012.-

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución N° 010/86 CAFCE, el cual queda redactado de la siguiente manera:


068712



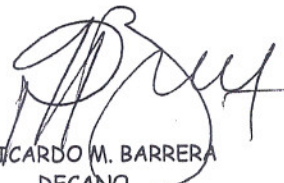
Facultad de
Ciencias Económicas

“Artículo 2°: El Comité Editorial de la Facultad de Ciencias Económicas será presidido por el Secretario Académico e integrado por los Directores de Carrera”.

ARTICULO 2°.- Encomendar al Comité Editorial el diseño de las normas que regirán su funcionamiento, considerando las reglamentaciones existentes de la EDUPA.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.




Cr. RICARDO M. BARRERA
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCION N° 068/12 CDFCE..-